

*"Nuestra Aldea Global sólo podrá prosperar si establecemos  
vínculos y valores comunes más sólidos"*  
(Kofi Annan, secretario general de las Naciones Unidas,  
junio 2004, Cumbre de Líderes Empresarios).

## **GESTION EMPRESARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA**

*María Cristina Mercado de Sala*

### **Resumen**

Atento la actuación en Argentina de la Oficina del Pacto Global la presente contribución analiza la responsabilidad del administrador societario (la diligencia y lealtad del buen hombre de negocios, art. 59 L.S.) en su relación con los diez principios de responsabilidad social empresaria. A los interrogantes: ¿En la gestión empresaria la responsabilidad social integra el standard del buen hombre de negocios? y ¿la responsabilidad social empresaria es algo más que actuar conforme a derecho?, se concluye que el standard legal se cumple actuando conforme a derecho en todo caso, en cambio actuar conforme a derecho no es equivalente a gestión empresaria con responsabilidad social. El standard del buen hombre de negocios no se integra con la responsabilidad social empresaria, aunque sería deseable el compromiso con los diez principios de RSE para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Cumbre de Naciones Unidas 2000) para el año 2015. (Argentina firmó el documento el 24 de octubre de 2003).

### **Introducción**

El 23 de abril de 2004 más de 200 empresarios argentinos, relacionados a la industria, los servicios y el comercio, se comprometieron a incorporar los nueve principios que impulsa el Pacto

Global <sup>(1)</sup> en las operaciones diarias de sus compañías. Con posterioridad y a solicitud de las empresas adheridas se incorporó el décimo principio (luchar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y la criminalidad) <sup>(2)</sup>.

Ser socialmente responsable implica todo un modo de hacer negocios que se manifiesta a través de las relaciones con la comunidad, el trato con los empleados; el respeto al medio ambiente y la transparencia. Se trata de una contribución de las empresas en valores (cultura, justicia, transparencia, respeto a la ecología), más allá de la creación de empleo y aporte a la economía.

El respeto a los 10 principios <sup>(3)</sup> debería hacer a las empresas más competitivas, porque contribuyen a generar un ambiente de negocios favorable para la inversión, el desarrollo económico y la modernización del país. Los propulsores de la iniciativa manifiestan que la práctica de la responsabilidad social corporativa, tiene ventajas para la gestión empresarial.

El derecho en cuanto ordenador de conductas es mandatorio y debe cumplirse, independientemente de una consideración de conveniencia y/o ventajas competitivas.

En cambio, una vez que la sociedad en cuanto comunidad organizada incorpora los valores de la Responsabilidad Social Empresaria, distingue entre las empresas que la practican y las que no.

---

(1) Red creada por Naciones Unidas para difundir una iniciativa destinada a profundizar la cultura de la responsabilidad social corporativa. Oficina del Pacto Global integrada por ACNUR (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos), OIT (Organización Internacional del Trabajo) PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente, ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo Industrial) y PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo).

(2) [www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org)

(3) Los nueve principios: A. Derechos humanos: Las empresas deben: 1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos. 2. No ser cómplice de abusos de los derechos. B. Condiciones laborales: Se pide a las empresas: 3. Apoyar los principios de libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva. 4. Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio. 5. Abolir cualquier forma de trabajo infantil. 6. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación. C. Medio Ambiente: Se pide a las empresas: 7. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales. 8. Promover mayor

No todo lo que la sociedad en general puede considerar RSE, lo es. Ej.: el trabajo en los buques chinos factoría, sin derechos reconocidos a los trabajadores y produciendo bienes a bajísimos precios, debería disuadirnos de comprar dichos productos. No obstante el trabajo esclavizante es contrario a derecho, por lo que cumplir con las leyes laborales no es sinónimo de responsabilidad social empresaria. Cumplir las leyes laborales es actuar conforme a derecho.

## Responsabilidad social empresaria

Muchas son las conceptualizaciones de la RSE, tres como ejemplo de un concepto en construcción:

1. DERES-Uruguay la considera como: "Visión de negocios que integra la gestión empresaria y, en forma armónica, el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el medio ambiente".

2. IDEA-Argentina la considera como: "Respuesta que la empresa debe dar a las expectativas en los sectores con los cuales ella tiene relación, en materia de desarrollo integral de sus trabajadores y en el aporte a la comunidad que le permitió crecer y desarrollarse".

3. PROETICA-ICDA-UCC la considera como: "La respuesta que la empresa da a la comunidad por el poder que ejerce. Es la preocupación por desarrollar la calidad de los vínculos entre la empresa y los diferentes sectores involucrados en el negocio. El objetivo es lograr para los grupos vinculados, efectos humanizadores".

*Las acciones de responsabilidad social consideran los autores pueden medirse a través de lo que se llama "Reporte Social Empresarial", "Reporte de Sustentabilidad" o "Balance Social", que consiste en un "Informe periódico que da cuenta de los proyectos, beneficios y acciones sociales dirigidas a los empleados, inversionistas, analistas de mercado, accionistas y a la comunidad en su conjunto. Es un Instrumento Estratégico para avalar, difundir y multiplicar el ejercicio de la Responsabilidad Social Empresarial". (DERES-Uruguay).*

---

responsabilidad medioambiental. 9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medioambiente.

## **Responsabilidad del administrador: art. 59 L.S. 19.550**

El standard jurídico de conducta del deber de obrar con lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios, es una “pauta legal que permita al juez en el caso concreto establecer o desechar la responsabilidad ilimitada y solidaria de los administradores y representantes en el desempeño de su cometido, por los daños y perjuicios que resultaren no sólo de su acción sino también de su omisión” (Exposición de Motivos).

Según Colombres, *Curso*, p 155, la referencia “no es a un comerciante sabio, sino a un hombre de negocios normal, susceptible de cometer errores propios e inevitables de una correcta actuación empresaria”.

Según Halperín, *Sociedades anónimas*, p. 453, la noción del “buen hombre de negocios” establece una auténtica responsabilidad profesional, ya que implica capacidad técnica, experiencia, conocimientos.

Según Otaegui, *Administración societaria*, p. 133, es la diligencia apreciable conforme los arts. 512 y 902 del C.C..

Finalmente, el deber de obrar con lealtad se refiere, tanto hacia los intereses de la sociedad, como de los accionistas y los terceros, todo dentro del marco legal. Dicho de otro modo, la lealtad en la administración de los intereses contrapuestos, yuxtapuestos y superpuestos de los socios y en general de todos los “stakeholders” o portadores de interés, ej. los derechos de los trabajadores (leyes laborales, previsionales y de la seguridad social) e inclusive los de la comunidad (derecho ambiental-impactos ambientales, leyes de residuos peligrosos etc.).

## **Conclusiones**

1. La responsabilidad legal de los administradores surge del plexo normativo, tanto respecto de las acciones como de las omisiones.
2. La RSE, es “una iniciativa voluntaria y un marco de trabajo para promover el desarrollo sostenible para la buena ciudadanía corporativa”.
3. Si bien algunos principios de la RSE hacen referencia a áreas del derecho positivo (derechos humanos, ambiental y laboral), *el pacto*

**global** no es un instrumento obligatorio o regulatorio, ni un código de conducta o standard con vinculación contractual.

4. La RSE es una iniciativa fundada en la ética y para promover valores <sup>(4)</sup>.

5. La responsabilidad legal de los administradores se funda en el derecho positivo.

## **Bibliografía**

- CANTARELLI, J.; LIARTE VEJRUP, N.; MORELLO, G.; ZUAZAGA, M., "Responsabilidad Social Empresaria: miradas argentinas", Es. UCC, Sec. de Investig. y Posgrado, Cba., Arg., marzo 2004.  
MORELLO, Gustavo, "RSE, Aportes Argentinos a la ética y la responsabilidad social empresaria", Ed. de la UCC, Secretaría de Investigación y Posgrado, Cba., Arg., nov. 2004.

---

(4) Por ejemplo, Programas de Responsabilidad Social Corporativa de productores agropecuarios, La Piamontesa S.A. (Comunidad de Brinkman), Citrusvil SA (Comunidad de Lastania-Prov. de Tucumán), Banco de Galicia rsc@bancogalicia.com.ar, etc.